

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

# Resolución De Alcaldía

Nro. 422-2022-MDMM

Mariano Melgar, 28 de Diciembre del 2022



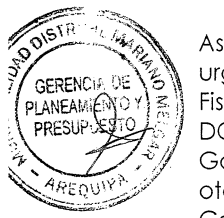
**VISTO:** el Informe N° 765-2022-GPyP-MDMM de fecha 27 de diciembre del 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Dictamen Legal N° 509-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 28 de diciembre del 2022, y;

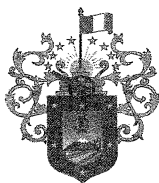
**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2022, "DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA BRINDAR FACILIDADES DE PAGO A LAS EMPRESAS QUE TIENEN CRÉDITOS GARANTIZADOS CON EL PROGRAMA "REACTIVA PERÚ", FAE-TURISMO, FAE-TEXCO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES, en su Primera Disposición Complementaria Final, se autoriza, de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre de 2022, el otorgamiento de un bono extraordinario por la suma de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091.

Asimismo, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del mencionado decreto de urgencia, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 363 282 500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, (...). El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentran en el Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional", "Anexo II - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los Gobiernos Regionales" y "Anexo III - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los Gobiernos Locales" que forman parte integrante del presente Decreto de Urgencia:





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

### Anexo III TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

DEPARTAMENTO/ PROVINCIA/PLIEGO	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR	17,000	48,600	65,600

Que, bajo este contexto, mediante Informe N° 765-2022/GPyP/MDMM de fecha 27.12.2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestaria por la Transferencia de Partidas Tipo 1, en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año fiscal 2022; en el marco de Decreto de Urgencia N° 026-2022, "DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA BRINDAR FACILIDADES DE PAGO A LAS EMPRESAS QUE TIENEN CRÉDITOS GARANTIZADOS CON EL PROGRAMA "REACTIVA PERÚ", FAE-TURISMO, FAE-TEXCO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES" DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES. PRIMERA. Otorgamiento de un bono extraordinario a favor de los servidores y pensionistas del Sector Público, a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091, según el siguiente detalle:

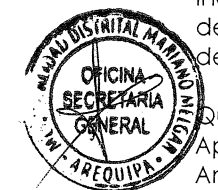
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO
RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	21.19.3 13	17,000.00
		23.28.1 10	46,800.00
		<b>TOTAL S/.</b>	<b>65,600.00</b>

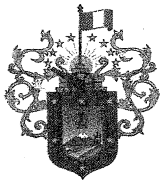
Que, al respecto, según el numeral 4 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, señala que, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en la presente disposición aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 45° sobre la modificación presupuestaria nos señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, de acuerdo al artículo 46 inciso 46.I del Decreto Legislativo N° 1440, Constituyen modificaciones presupuestarias el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y. 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, por otro lado, cabe señalar que la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034-2020-EF/50.01, que Aprueba la Directiva N° 007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; establece en su artículo 21. Modificaciones





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

presupuestarias en el nivel institucional 21.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda. 21.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 213 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda (...). Artículo 28° las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que dice "28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL. 28.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial".

Que, por los argumentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 509-2022-GAJ-MDMM es de la opinión que debe aprobarse la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 026-2022, por un monto de S/. 65,600.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo se disponga a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

Que por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

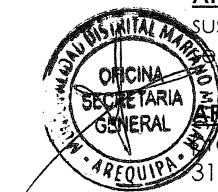
**SE RESUELVE:**

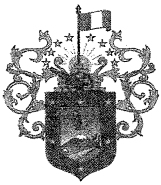
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 026-2022-EF, por un monto de S/. 65,600.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO
RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	21.19.3 13	17,000.00
		23.28.1 10	46,800.00
		<b>TOTAL S/.</b>	<b>65,600.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, conforme al numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1 440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

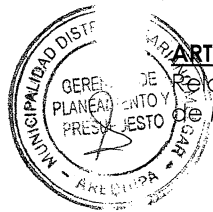




Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022



**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Comunicaciones Públicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR  
  
Abog. Zoraida Elizabeth Quispe Flores  
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR



Abog. Percy Luis Comejo Barragan  
ALCALDE

